

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 25 de enero del año 2022 se realizó el Registro Nacional de Emplazados de la demandada MARIA GLENIS NIETO DE MONTOYA, y el 21 de febrero de 2022, se realizó el Registro Nacional de Emplazados de los demás demandados, de acuerdo a lo contemplado el artículo 10 del Decreto legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que lo represente en este asunto.

Armenia, abril cuatro (04) de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

RADICADO 63001311000420200013800

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designar Curador Ad-Litem que represente en este proceso de PETICIÓN DE HERENCIA, a los demandados MARIA GLENIS NIETO DE MONTOYA, tal como fue ordenado en auto de enero trece (13) de dos mil veintidós (2022) y a los señores ALVARO NIETO ARBOLEDA, BARNEY NIETO ARBOLEDA, CLAUDIA JIMENA NIETO BEDOYA, DIANA MARCELA NIETO BEDOYA, FABIO NELSON NIETO BEDOYA, LEIDY JOHANNA NIETO BEDOYA, NORALBA NIETO GALEANO, VICTOR HUGO NIETO GALEANO, YULIED TATIANA NIETO GARCIA, MONICA LUCIA NIETO RESTREPO y ERIKA NIETO RESTREPO, tal como fue ordenado en auto de febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Para tal fin se designa a la Dra. **MAYRA ALEJANDRA OSORIO PEREZ**, quien se puede ubicar en el correo: malejis06@hotmail.com, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al Curador Ad-Litem designado.

Advertir que, de no presentarse ninguna observación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente designación, el despacho entenderá la aceptación el cargo, por consiguiente, se le enviará el acta de notificación que corresponda, junto con los anexos del caso. L o anterior, para efectos de contabilizar los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1b6f0d0277829d420cd1ac5b790858d9003ec3c5a8062ff1bcfb64430bfab6**
Documento generado en 07/04/2022 05:56:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**